

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL  
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS  
MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA  
N.º 002-2024-CE**

Lima, 15 de julio de 2024

**VISTO:**

El proyecto de bases del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia presentado por el equipo técnico de la Comisión Especial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Artículos 70 y 72 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, la Comisión Especial es la entidad del Estado encargada de convocar y dirigir el concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia N.º 001-2024-CE-P, publicada en el diario oficial El Peruano el 8 de junio de 2024, se aprobó la conformación final de la Comisión Especial integrada por el Defensor del Pueblo, el Presidente del Poder Judicial, el Fiscal de la Nación, el Presidente del Tribunal Constitucional, el Contralor General de la República, la Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (en representación de las universidades públicas) y el Rector de la Universidad Ricardo Palma (en representación de las universidades privadas);

Que, según el Artículo 81 de la citada Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, la Comisión Especial se instala seis meses antes del vencimiento del mandato de los miembros de la Junta Nacional de Justicia. En ese marco, en la sesión de fecha 3 de julio de 2024, mediante Acta N.º 001-2024-CE se acordó, por unanimidad, declarar instalada la Comisión Especial encargada de nombrar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, para el cumplimiento de sus fines, y de conformidad con el Artículo 86 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, la Comisión Especial requiere aprobar las bases del concurso público para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia (titulares y suplentes);

Que, asimismo, de acuerdo con el Artículo 87 de la citada Ley Orgánica, en un plazo máximo de diez días hábiles desde la aprobación de las bases,



En representación de las  
Universidades Públicas

En representación de las  
Universidades Privadas

la Comisión Especial debe convocar al concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, mediante publicación en el diario oficial El Peruano y en otros medios de difusión de las instituciones que participan en la conformación de la Comisión Especial y con los que cuenta la Junta Nacional de Justicia;

Que, en la sesión de fecha 15 de julio de 2024, mediante Acta N.º 002-2024-CE, los señores miembros de la Comisión Especial aprobaron la propuesta de bases del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, por lo que dispusieron difundir la convocatoria respectiva, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia;

Por estos considerandos, y de conformidad con el Artículo 155 de la Constitución Política del Perú, los Artículos 72, 86 y 87 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el Reglamento Interno de la Comisión Especial y las normas pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar las bases del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, las cuales forman parte de la presente resolución;

**Artículo Segundo.-** Convocar el proceso de selección del concurso público de méritos para la elección de los miembros (titulares y suplentes) de la Junta Nacional de Justicia, mediante publicación en el diario oficial El Peruano y en otros medios de difusión de las instituciones que participan en la conformación de la Comisión Especial y con los que cuenta la Junta Nacional de Justicia;

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de esta resolución y de las bases del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia en el diario oficial El Peruano y en el portal web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JOSUÉ MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR**  
Defensor del Pueblo  
Presidente de la Comisión Especial





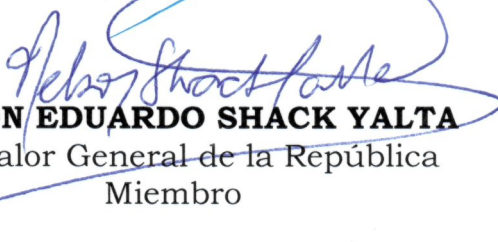
**JAVIER AREVALO VELA**  
Presidente del Poder Judicial  
Miembro



**JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA**  
Fiscal de la Nación  
Miembro



**FRANCISCO HUMBERTO MORALES SARAVIA**  
Presidente del Tribunal Constitucional  
Miembro



**NELSON EDUARDO SHACK YALTA**  
Contralor General de la República  
Miembro



**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER**  
Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
en representación de las universidades públicas  
Miembro

**SEGUNDO FÉLIX ROMERO REVILLA**  
Rector de la Universidad Ricardo Palma  
en representación de las universidades privadas  
Miembro